



MEMORANDO

MJD-MEM22-0009731-DTI-10500

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: Solicitud Modificación Orden de Compra No. 100953 de noviembre 30 de 2022

En atención al asunto de manera atenta me permito remitir a Usted, los documentos siguientes:-
Documento Solicitud de Modificación Orden de Compra 100953:

- F-gc-02-02 solicitud trámite de modificaciones contractuales renovLACNIC
- Cotización de la firma IFX NETWORKS COLOMBIA SAS-
- CDP No. 40522 .
-

Se adiciona a la orden de compra el elemento correspondiente a: IT-C-GS-7-6 renovación anual conforme al prefijo adquirido en la membresía /44

Atentamente,

JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ

Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE
INFORMACIÓN EN JUSTICIA



Anexos: Número de folios (si los hay)

Copia:

Elaboró: Jose Fonseca

Revisó y aprobo: Julio Cesar Rivera

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=MyoZdOX06TuknHf7pdRgTSydxIV4c6RxakopoxTbHq0%3D&cod=YLRtYxc0f8n%2Bv8KA2UWbDA%3D%3D>

**MEMORANDO**

MJD-MEM22-0009787-STS-10500

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: Solicitud Modificación Orden de Compra No. 100953 de noviembre 30 de 2022

Respetada Doctora García:

Dando alcance al memorando MJD-MEM22-0009731-DTI-10500 de 2 de diciembre de 2022, me permito remitir adjunto el formato "F-gc-02-02 solicitud de trámite de modificaciones" debidamente ajustado según las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual.

Lo anterior, para continuar con la gestión del proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios de la renovación de la membresía IPV6 LACNIC para el Ministerio.

Atentamente,

JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZSubdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE
INFORMACIÓN EN JUSTICIA

Anexos: Seis (6) folios

Elaboró: Francisco Gómez

Revisó y Aprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz



<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=HT56EnYNGs%2ByX2G9mWe%2BY6inMh31GcglgGm7JHVbxmg%3D&cod=6A%2F3%2BczmQhA0ncWF1C9MLQ%3D%3D>

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Según el Decreto 2897 de 2011, el cual fue modificado por el Decreto 1427 de 2017, dentro de las funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información se encuentran *“Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio y Liderar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y los servicios digitales de la entidad”*.

Por lo anterior, esta Subdirección debe proporcionar y garantizar la operación de los recursos informáticos, así como el apoyo para su uso, de acuerdo a los lineamientos relacionados con la normatividad y procedimientos internos, con el objeto de brindar al personal de la entidad las herramientas y facilidades para el desarrollo de sus actividades.

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un segmento de direcciones IPV6, asignado por *Latin America & Caribbean Network Information Centre* (LACNIC) cuya función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región; el cual se solicitó para uso en la infraestructura de la red de la Entidad.

Estos segmentos de direcciones son asignados por un periodo de un (1) año y permiten que la Entidad cumpla con lo dispuesto en la Resolución 2710 de 2017 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPV6”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, así como con la implementación del protocolo IPV6 como parte del proceso de transición del protocolo IPV4 a IPV6. Dentro de los considerandos de la mencionada Resolución, MINTIC señaló: *“Que el 10 de junio de 2014, la entidad responsable del Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC por sus siglas en inglés) la cual dependía de la Autoridad Mundial para la Asignación de Números de Internet (IANA por sus siglas en inglés), anunció en su página web en el enlace: <http://www.lacnic.net/web/anuncios/2014-no-hay-mas-direcciones-ipv4-en-lac> el agotamiento del stock de direcciones IPV4”*.

Actualmente LACNIC anuncia en su página web [Fases de Agotamiento de IPv4 \(lacnic.net\)](http://www.lacnic.net/web/anuncios/2014-no-hay-mas-direcciones-ipv4-en-lac) que se encuentra en la Fase 3 la cual inicio en febrero 15 de 2017, y que agotó su pool de direcciones IPv4 el pasado 19 de agosto de 2020.

La siguiente imagen muestra la información desplegada por LACNIC al respecto, en Internet (<https://www.lacnic.net/1001/1/lacnic/fases-de-agotamiento-de-ipv4>):

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Fase 3 (Fase actual)
Fase 2
Fase 1
Fase 0

Esta reserva es el último espacio disponible de LACNIC. Está compuesto por bloques IPv4 post agotamiento asignado por la IANA, junto a bloques recuperados y devueltos. El pasado 19 de Agosto de 2020, LACNIC agotó su pool de direcciones IPv4, contando actualmente sólo con recursos recuperados y devueltos y una reserva destinada exclusivamente a infraestructura crítica. La cantidad de bloques recuperados o devueltos es dinámica, y desde marzo 2020 los recursos pasan por un período de cuarentena para ser liberados de forma gradual al cumplir 6 meses. De este espacio sólo se podrán hacer asignaciones entre un /22 y un /24. Cada nuevo miembro podrá recibir solamente una asignación inicial de este espacio.

Las organizaciones cuyas sedes se encuentren en México o Brasil, deben solicitar los recursos a los correspondientes NIRs.

Durante esta etapa, solamente los asociados de LACNIC que no hayan recibido IPv4 previamente pueden solicitar direcciones IPv4. Únicamente una vez tengan recursos IPv6 asignados, la solicitud de IPv4 entrará en la lista de espera para ser analizada. Es importante aclarar que estar en la lista de espera no garantiza que recibirá los recursos; cada solicitud requiere del análisis correspondiente.

Más información sobre los requisitos para recibir IPv4 e IPv6: <https://www.lacnic.net/solicitar-ip>

Reporte de asignaciones IPv4 - Fase 3

Inicio de Fase 3: 15/Feb/2017

El estado del bloque IPv4 correspondiente a esta fase se detalla a continuación:

- Última actualización: 2022-12-03 - 06:00 UTC
- Direcciones IPv4 totales para esta fase: 6.005.504
- Direcciones IPv4 asignadas en esta fase: 5.839.616
- Direcciones IPv4 pre-aprobadas para ser asignadas: 14.080
- Direcciones Revocadas/Devueltas en cuarentena: 14.080
- Direcciones IPv4 disponibles en este bloque: 6.656
- Direcciones IPv4 reservadas para infraestructura crítica: 131072
- Direcciones IPv4 asignadas a infraestructura crítica: 7.936

Por lo expuesto anteriormente se requiere iniciar los trámites necesarios para la renovación del segmento de direcciones IPv6 a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho ante LACNIC, el cual fue adquirido por primera vez en octubre de 2018, y renovado para el periodo de 2021 a 2022.

Contar con el direccionamiento IPV6 vigente, va a permitir al Ministerio que una vez se suspenda la operación de IPV4 debido a su agotamiento a nivel mundial (el cual entró en su etapa final), no habrá nivel de afectación alguno sobre la disponibilidad de los servicios tecnológicos que utiliza y despliega la Entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales.

Así mismo, todos los servicios y sistemas de información desplegados hacia Internet por el MJD requieren el uso del protocolo IPV6, por ser este protocolo el soporte de última versión del direccionamiento adoptado a nivel mundial y dispuesto por MINTIC, según la Resolución ya citada. Esta característica técnicamente se dispone y activa a través de los enlaces dedicados a Internet, según el segmento de direcciones asignado a la Entidad por LACNIC.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que la normatividad vigente en materia de contratación pública lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

En consecuencia a lo anterior, Colombia Compra Eficiente celebró el Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-024-1-2020, cuyo objeto de acuerdo a la Cláusula 2 del AMP es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-024-1-2020, incluye en su catálogo de servicios la Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic bajo el código IT-C-SC-7-6 (archivo catalogo_de_servicio_-_conectividad_iii_17082022_0.xlsx), es viable bajo esta modalidad de contratación la renovación de la membresía del MJD a LACNIC:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BitW down	BitW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación
IT-C-SC-7-5	Servicios Complementarios	Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic	Todas las Zonas	NA	NA	NA	NA	NA	Prefijos - /48	Annual
IT-C-SC-7-6	Servicios Complementarios	Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic	Todas las Zonas	NA	NA	NA	NA	NA	Prefijos - /44	Annual
IT-C-SC-7-7	Servicios Complementarios	Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic	Todas las Zonas	NA	NA	NA	NA	NA	Prefijos - /40	Annual
IT-C-SC-7-8	Servicios Complementarios	Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic	Todas las Zonas	NA	NA	NA	NA	NA	Prefijos - /36	Annual

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió la **orden de compra No. 100953 de noviembre 30 de 2022 (por 11,6 meses) hasta el 19 de noviembre de 2023 por un valor de \$26.226.695,60 incluido IVA**, con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS bajo el esquema de Acuerdo Marco de Precios para servicios de Conectividad CCENEG-024-1-2020 establecido por la Agencia Nacional de Contratación -CCE (Colombia Compra Eficiente), por lo cual y bajo lo expuesto anteriormente se solicita adicionar a través de esta orden de compra la renovación de la membresía a Lacnic.

De la Orden de Compra No. 100953, no se han realizado pagos aún. El primer pago se causará una vez transcurrido el mes de diciembre de 2022, y dichos pagos se realizan mes vencido, por cuanto se trata del servicio de enlace dedicado a Internet.

La presente adición en valor se amparará en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 40522 del día 24 de febrero de 2022, Unidad Ejecutora MJD Gestión General, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$14.584.051,00) de conformidad con el plan de compras dispuesto para la vigencia 2022 para prestar el servicio de enlace a Internet, el cual se afectará en el valor de \$7.128.100 incluido IVA..

2. OBJETO.

El objeto de la modificación es la renovación de la membresía IPV6 a LACNIC.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se mantiene el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 100953 de 2022.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio no cambia.

Las actividades y servicios para contratar deberán ejecutarse en el Ministerio de Justicia y del Derecho, Sede Edificio Principal, Calle 53 No.13-27 y en la Sede de Archivo Paloquemao Carrera 27 No. 15 – 85 Bogotá D.C.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se encuentran estipuladas en la Cláusula 11 del Instrumento de Agregación de Demanda CCENEG-024-1-2020.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor designado será el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información quien es actualmente el Ingeniero José Eliberto Fonseca Ruiz.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ADICIÓN, PRORROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ACTIVACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA).

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. **PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total de la orden de compra actualmente está por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$26.226.695,60) INCLUIDO IVA**, con plazo de ejecución del

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

1 de diciembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023 y amparado en el **CDP No. 40522** del día 24 de febrero de 2022 por **\$14.584.051** y vigencias futuras 2023. Por lo anterior para la presente vigencia, el **CDP No. 40522** se afectará para cubrir la mensualidad de diciembre de 2022 en un valor aproximado de **\$2.260.922,00 incluido IVA** y la renovación anual de la membresía a LACNIC en un valor de **\$7.128.100.00 incluido IVA**.

A la orden de compra se adicionará el siguiente ítem:

1	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Región	Nivel de servicio	Elasticidad
	IT-C-SC-7-6	Servicios Complementarios	Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic	Todas las Zonas	NA	NA
	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad
	NA	NA	NA	Prefijos	Anual	1
						12

Lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada por parte del proveedor IFX NETWORKS por medio de correo electrónico del día 6 de diciembre de 2022 en el que indica “.... adjunto formalizamos oferta comercial en atención a solicitud expuesta por la entidad bajo el alcance definido en el AMP CONECTIVIDAD III” para el asunto Solicitud Cotización (Membresía LACNIC) Renovación IPV6 (ver archivo Mail - Oferta IFX - Renovacion LACNIC.pdf).

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Unico pago Sin IVA	IVA	IVA
IT-C-SC-7-6	Servicios Com	Renovación anual	Todas las Zonas	Prefijos	/44	Anual	5.990.000,00	1.138.100,00	7.128.100,00

En razón a lo anterior el valor de la adición será por **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/L (\$7.128.100) incluido IVA**; y el nuevo valor de la orden de compra 100953-2022 sería por **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$33.354.795,60) incluido IVA**.

9. FORMA DE PAGO

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 10 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que se garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios previos y documentos que soportan el CCENEG-024-1-2020 mediante el cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el del Decreto 1082 de 2015," *Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivados de los Acuerdos Marco de Precios, a manos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*"

Con fundamento en el precepto en mención y que el IAD determina que los proveedores deben presentar garantía en favor de las Entidades Compradoras, se exigirá garantía para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra de acuerdo con lo estipulado Cláusula 17 del Instrumento de agregación de demanda el cual establece que:

"Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en Tabla 7 después de haber sido afectada."

Por constancia, se firma en Bogotá a los 5 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



José Eliberto Fonseca Ruiz

Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

Revisó y aprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbyroncan
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-01-01-000
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-03-4:01 p. m.

BELKIS YORGETH RONCANCIO ENCISO
MJD - GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	40522	Fecha Registro:	2022-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	44.022.200,00	Valor Total Operaciones:	-29.438.149,00		Valor Actual.:	14.584.051,00	Saldo x Comprometer:	14.584.051,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	40522	Fecha Registro:	2022-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	Nación	10	CSF	2022-10-03	44.022.200,00	-29.438.149,00			
					Total:	44.022.200,00	-29.438.149,00	14.584.051,00	14.584.051,00	0,00
Objeto:	OTI-008 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA LO CONEXIÓN AL SISTEMA GNAP, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS PAR									


Firma Responsable



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

Ministerio de Justicia y del Derecho

N.I.T. 900457461

ORDEN DE COMPRA

IFX Networks Colombia SAS

N.I.T. 830058677

Dg 97 No. 17-60 Piso 4

Atte: Luis Castellanos

atencioncce@ifxcorp.com

Número de Orden **100953**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Conectividad III**
 Fecha de Emisión **30/11/22**
 Fecha de Vencimiento **19/11/23**
 Comprador **Jesus David Castro Casas**
 Ordenador del gasto **Helen Ortiz Carvajal**
 Supervisor **Subdirector de Tecnologías y**
Sistemas de Información
 Teléfono **+57 1 444 31 00 Ext. 1280**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE**
ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED
LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN,
DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y
SERVICIOS POR HORAS

Enviar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 13 27
 Bogota Bogota
 Atte: Jesus David Castro Casas

Facturar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 13 27
 Bogota, Bogota
 Atte: Jesus David Castro Casas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 40522 VF- 2-2022- 050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 512Mbps - 512Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	1.074.400,00	12.463.040,00
2	CDP 40522 VF- 2-2022- 050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	725.300,00	8.413.480,00
3	CDP 40522 VF- 2-2022- 050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 6Mbps - 6Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	81.700,00	947.720,00
4	CDP 40522 VF- 2-2022- 050720	cnt03--Servicios Complementarios - Experto Junior: Redes - Comunicaciones - Zona 1 - Bronce - NA - NA - NA - NA - NA - Hora - CANTIDAD: 1	50.0	Hora	4.300,00	215.000,00
5	CDP 40522 VF- 2-2022- 050720	cnt03--IVA	1.0	Unidad	5.325.555,60	5.325.555,60
6	CDP 40522	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 40522	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 40522	IT-C-SC-7-6 Renovación Anual_Membresía IPv6_lacnic	1.0	Unidad	5.990.000,00	5.990.000,00
						33.354.795,60 COP



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101085510		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4443100		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100953, REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/11/2022	19/05/2024	\$3,335,479.56	\$2,622,669.56

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA CITADA, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO POR ADICION AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA, QUEDANDO EL VALOR TOTAL EN LA SUMA DE \$33.354.795.60, SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No. 100953.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****8,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****3,040.00	\$ *****19,040.00	\$ *****3,335,479.56	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF072944C

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101085510		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4443100		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****8,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****3,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****19,040.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,335,479.56	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA
PAGO:

1100361065654-4

(415) 7709998021167 (8020) 11003610656544 (3900) 000000019040 (96) 20231212

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.POLIZA 18-44-101085510		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
12 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4443100		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF072944C



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101085510, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2022

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

18-44-101085510

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

lunes, 12 de diciembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Tomador:

IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

Inicio de vigencia:

lunes, 12 de diciembre de 2022

Fin vigencia:

domingo, 19 de mayo de 2024

Valor total asegurado:

\$ 3.335.480

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas/>) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: F-GC-04-24
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA PARA
AMPARAR ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100953 DE 2022 SUSCRITO
ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y IFX NETWORKS
COLOMBIA SAS**

**SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA No. 18-44-101085510 - ANEXO 2 -
EXPEDIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

CONTRATO QUE AMPARA: Orden De Compra No. 100953, suscrita el 30 de noviembre de 2022

CONTRATISTA: IFX Networks Colombia SAS.

ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 02: 211022 del 01 de diciembre de 2022

CONCEPTO: La póliza expedida ampara el cumplimiento de la orden de compra No. 100953 de 2022, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en el mismo, como se ilustra a continuación:

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10%	3.335.479,56	30/11/2022	19/05/2024

Se aprueba el 12 de diciembre de 2022



Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Jesus David Castro – Contratista - GGC.